



CIRCULAR 49/2011

**MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO
FEDERAL EN MATERIA FAMILIAR
Presentes**

En cumplimiento al **Acuerdo 10-36/2011**, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal el dieciséis de agosto del año en curso, en relación con el oficio DIF-DF/DEAJ/DAPJF/670/11, signado por el Director de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, manifestando que con motivo de los oficios procedentes de diversos juzgados de lo Familiar, a través de los cuales solicitan designar asistente de menor para desahogar las diligencias que se llevan a cabo; para los efectos legales y administrativos correspondientes, este Órgano Colegiado **determinó** hacer del conocimiento a los titulares de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia Familiar, que los oficios dirigidos a la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, solicitando la designación del asistente de menor para desahogar las diligencias que se llevan a cabo en los juzgados de la materia de que se trata, sean emitidos con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha de la audiencia, a fin de que dicha institución pueda habilitar al personal correspondiente y atender el requerimiento en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 30 de agosto de 2011

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**



SECRETARIA GENERAL

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CARDENAS